



CISIDAT

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA DEL CONSORCIO
DE INVESTIGACIÓN SOBRE
VIH SIDA TB CISIDAT, A.C.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 3

OBJETIVO..... 3

ALCANCE..... 4

VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN..... 4

DIRECTRICES DE ÉTICA DEL CONSORCIO..... 5

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN 7

CONDUCTAS ESPERADAS..... 9

CUMPLIMIENTO..... 12

VIOLACIONES Y SANCIONES..... 12

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 13

GLOSARIO..... 13

ANEXO 1..... 16

INTRODUCCIÓN

CISIDAT es una organización sin fines de lucro, donataria autorizada, fundada en 2007 con el objetivo de impulsar la generación de evidencia científica en México y otros países de ingresos medios y bajos, en un inicio enfocado en temas de VIH, para posteriormente ampliarse a todos los temas en materia de salud. Actualmente, el Consorcio está conformado por una red de más de 50 investigadores de alto prestigio nacional e internacional que colaboran en el desarrollo de proyectos de investigación en diversas materias de salud.

Nuestra Misión es contribuir a la generación de evidencia científica en materia en salud, aportando herramientas estratégicas a los Institutos Nacionales de Salud y otras instituciones aliadas, que faciliten el desarrollo de proyectos de investigación y capacitación, promoviendo la excelencia académica con transparencia y ética.

Nuestra Visión es ser el Consorcio de investigación en salud más reconocido a nivel nacional y con amplia visibilidad internacional, por su red prestigiosa de investigadores y como aliado estratégico de los Institutos Nacionales de Salud e instituciones académicas de alto prestigio nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos de investigación y capacitación en salud.

OBJETIVO

Como organización sin fines de lucro, donataria autorizada, CISIDAT, A.C. tiene la responsabilidad de asegurar que todos los involucrados en sus actividades se rijan por principios y valores que promuevan la confianza y fomenten la colaboración en beneficio de la generación de evidencia científica en materia de salud. Como Consorcio de Investigación con presencia nacional e internacional, es fundamental que nuestra gestión sea ejemplar e inspire confianza, promoviendo la excelencia académica con transparencia y ética.

El presente Código de Ética y Conducta de CISIDAT tiene como objetivo dar a conocer los valores, directrices de ética

organizacional y conductas esperadas que toda persona que colabore en las actividades del Consorcio deberá observar y aplicar en todo momento.

ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta será obligatorio para todos los colaboradores del Consorcio, esto incluye la obligación de buscar aclaraciones y orientación cuando surjan dudas sobre su interpretación.

Está encaminado a que los participantes en el Consorcio:

1. Conozcan los parámetros de comportamiento que les corresponde cumplir en su quehacer cotidiano
2. Fortalezcan su identificación y compromiso con la institución
3. Reconozcan los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que nos rigen
4. Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética del Consorcio

VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

VALORES	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	Nos comprometemos a administrar los fondos recibidos de manera eficiente y transparente, garantizando que cada recurso se utilice de manera responsable y efectiva en beneficio de los proyectos de investigación y formación en materia de salud. Valoramos la confianza que los investigadores depositan en nosotros y nos esforzamos por mantener altos estándares de rendición de cuentas.
EXCELENCIA Y LIDERAZGO	Nos regimos por los más altos estándares profesionales en todas nuestras actividades. Buscamos la excelencia en la investigación, la calidad en la ejecución de proyectos y el cumplimiento de las normas éticas y legales en todo momento.

INTEGRIDAD	<p>Nos impulsamos a mejorar continuamente y a superar los desafíos, con el objetivo de lograr resultados sobresalientes y contribuir significativamente al avance de la generación de evidencia científica en salud en México.</p>
COLABORACIÓN	<p>Valoramos las relaciones humanas y nos esforzamos por mantener un ambiente de trabajo basado en la honestidad, el trabajo colaborativo, respetuoso y equitativo hacia todos los integrantes del Consorcio. Promovemos la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades en todas nuestras interacciones.</p> <p>Reconocemos la importancia de trabajar en equipo y fomentamos la colaboración entre investigadores, equipo gerencial y administrativo, profesionales de la salud, instituciones académicas, organismos gubernamentales y otros actores relevantes. Creemos que a través de la colaboración podemos lograr avances significativos para lograr la excelencia académica con transparencia y ética en materia de salud.</p>

DIRECTRICES DE ÉTICA DEL CONSORCIO

A continuación se presentan las pautas de conducta que establecen el comportamiento que debemos observar en las relaciones entre los colaboradores del Consorcio, con terceros, con la comunidad y el medio ambiente; a fin de lograr una gestión ejemplar como una empresa ética, responsable y confiable.

TRANSPARENCIA

En CISIDAT cumplimos con las disposiciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.

La información publicada por el Consorcio será precisa, correcta, completa, veraz y oportuna y difundida únicamente por las personas y medios autorizados. Respetamos las normas aplicables al manejo de la información sensible. Estamos comprometidos a proteger los datos personales que estén bajo nuestra custodia.

Las personas que desempeñen un cargo o comisión, o cualquier actividad al interior de CISIDAT, están impedidas a utilizar los fondos de algún proyecto, directa o indirectamente, en apoyo de actividades prohibidas por las leyes nacionales e internacionales relacionadas con la lucha contra el terrorismo, el lavado de dinero y la corrupción.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Respetamos los Derechos Humanos de todas las personas, garantizamos su observancia, los promovemos y protegemos de conformidad con los principios de: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Todas las personas tienen derecho a trabajar en un ambiente seguro, respetuoso y libre de acoso, hostigamiento o cualquier tipo de violencia.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Prestamos atención y servicios a todas las personas de la misma manera, sin importar su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, credo, ocupación, educación o nivel socioeconómico. Garantizamos que, bajo ningún pretexto o motivo, se den tratos distintos a distintas personas. Es decir, actuamos de manera igualitaria y sin discriminación.

En CISIDAT, estamos comprometidos con el trato respetuoso y digno a todas las personas, y nuestra política

es de cero tolerancia a conductas violentas, incluyendo cualquier tipo de acoso laboral, hostigamiento o acoso sexual.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

En el desarrollo de sus actividades cada integrante de CISIDAT evita la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, promoviendo la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

LIDERAZGO

Somos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y Conducta y las Reglas de Integridad.

CISIDAT propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los colaboradores e integrantes de CISIDAT asumen con responsabilidad el desarrollo de su tarea y/o servicio e informan, explican y justifican las razones de sus acciones y decisiones, sujetándose al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

EFICIENCIA

En CISIDAT se procura alcanzar las metas organizacionales a través del uso responsable de los recursos de la organización y se evita desperdiciar y gastar injustificadamente los recursos humanos, materiales y financieros que la organización les brinda para el desarrollo de sus actividades.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

En CISIDAT nos comprometemos a mantener una cultura de transparencia con los más altos estándares de honestidad y responsabilidad. Adoptamos un enfoque de

tolerancia cero en la observancia de los Valores y Principios de Actuación que hemos plasmado en este Código de Ética, así como en el cumplimiento de las Directrices de Ética Corporativa y Conductas Esperadas, también incluidas en este Código. Tampoco toleramos el soborno ni la corrupción que se realice ya sea directa o indirectamente.

Esta política se basa en dicho compromiso y establece principios y procesos para garantizar el cumplimiento.

CISIDAT en cumplimiento de su objetivo, realiza distintas actividades que podrían exponerlo a él y a sus directivos y colaboradores a riesgos financieros y de reputación.

Por lo anterior, nos comprometemos a operar y entregar los productos y servicios a nuestros clientes de acuerdo con estas leyes y siempre con honestidad e integridad.

Debemos asegurarnos de que nuestros colaboradores y terceros no participen ni faciliten el soborno o la corrupción. Esta norma prevalece sobre cualquier otra política u objetivo.

Nuestra política consiste en:

- a) Actuar con integridad en todo momento;
- b) Cumplir todas las leyes aplicables;
- c) Evitar conflictos de intereses;
- d) No ofrecer sobornos ni incentivos indebidos a los socios comerciales, ya sea directa o indirectamente (a través de Terceros);
- e) No pedir ni aceptar sobornos u otros incentivos indebidos a nadie, incluidos los socios comerciales;
- f) No ofrecer ni aceptar obsequios o atenciones cuando la intención pueda ser la de influir en una decisión empresarial;
- g) No solicitar ni recibir ninguna ventaja que fomente un abuso de influencia para obtener decisiones favorables por parte de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros;
- h) Establecer una lógica comercial clara para instruir a los proveedores, contratistas, agentes, representantes y otros proveedores de servicios;
- i) Efectuar (y registrar) un riguroso proceso de debida diligencia sobre proveedores,

- contratistas, agentes, representantes y otros proveedores de servicios;
- j) Ser prudente en todas las relaciones con los funcionarios públicos o con el personal del gobierno;
- k) No inducir ni animar a otra persona a infringir la ley, ni facilitarle las condiciones para ello;
- l) Denunciar los intentos de soborno o las sospechas de corrupción; y
- m) Mantener un registro completo y preciso de todos los ingresos y pagos.

La responsabilidad general de esta Política recae en Consejo Directivo, siendo la Directora General la responsable de implementar un monitoreo de seguimiento a ella, sin embargo, es responsabilidad de cada colaborador y Tercero relacionado con CISIDAT, cumplir con esta Política y garantizar su aplicación.

Esta Política nace como una extensión del marco normativo establecido por el Código de Ética y Conducta y en línea con el principio n° 10 del Pacto Mundial de la Naciones Unidas al que México está adherido y que recoge la lucha contra la corrupción, en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno, el fraude y la malversación.

CONDUCTAS ESPERADAS

REGLAS DE INTEGRIDAD:

ACTUACIÓN

- Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad y cooperación
- Considerar un alto honor pertenecer a la organización, cuya principal motivación es el desarrollo de proyectos de investigación y formación en salud de alta calidad
- Asegurar que la utilización y manejo de los recursos

humanos, materiales y financieros de CISIDAT, sea siempre en estricto apego a las Leyes, normas y reglamentos vigentes, teniendo el compromiso y el deber de denunciar ante la autoridad competente toda situación contraria

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información que tiene bajo su responsabilidad
- Proteger dicha información de acuerdo con los estándares profesionales aplicables y únicamente con el fin de ejecutar las obligaciones que se tienen conferidas

RECURSOS HUMANOS

- Apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas
- Denunciar un conflicto de interés y en general cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta

COMPORTAMIENTO DIGNO

- Conducirse en forma digna sin proferir expresiones groseras, violentas o discriminatorias, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda una relación profesional

CONFLICTO DE INTERÉS:

DEFINICIÓN

- Situación en que las personas se encuentran impedidas para cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de sus funciones al interior del Consorcio,

en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto

Todos los colaboradores de CISIDAT, aplicarán las siguientes reglas en los casos en que se encuentren ante un posible conflicto de interés.

Si te encuentras ante un posible conflicto de intereses sigue la regla de los 3 pasos:

1. Informará por escrito al Responsable del área o Proyecto en el que colabora, la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal.
2. Solicitará excusarse de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto.
3. Atenderá las instrucciones formuladas por escrito por el Responsable del área o Proyecto en el que colabora para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Para el caso de los colaboradores voluntarios, el Secretariado del Consorcio resolverá lo conducente.

¿QUÉ NECESITO SABER?

- Un conflicto de intereses potencial no es necesariamente un problema; puede representar uno, si no se manifiesta a tiempo y no es manejado de manera adecuada.
- Un conflicto de intereses no declarado o manejado de manera inadecuada, puede hacer que otros cuestionen tu integridad y tu lealtad a la organización.
- Recuerda que los intereses de tus familiares, de tus amigos(as) cercanos(as) o de relaciones cercanas a ti, pueden potencialmente, configurar un conflicto de intereses.
- Prevé cualquier malentendido o tu despido.

CUMPLIMIENTO

Se espera que todas las personas que desarrollen cualquier tarea y/o servicio al interior de CISIDAT cumplan con este Código de Ética y Conducta en sus actividades cotidianas. Esto incluye obtener una copia controlada digitalizada, conocerlo a fondo, ser sensibles a situaciones que pudieran conducir a acciones contrarias al mismo. Todos los miembros y colaboradores de CISIDAT son responsables de mantener un ambiente de colaboración que aliente el cumplimiento y las comunicaciones abiertas, evitando incurrir en interpretación o conductas consideradas indeseables.

Se espera que los miembros y colaboradores de CISIDAT, al detectar algún incumplimiento lo reporten al correo: denuncia@cisidat.org.mx.

VIOLACIONES Y SANCIONES

Las violaciones a este Código de Ética y de Conducta serán objeto de la sanción correspondiente acordada por el Secretariado a través del análisis por parte del Consejo de Administración.

De forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al Código las siguientes:

- Incurrir en conflicto de interés, al participar en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal o familiar hasta tercer grado o de compañías en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas
- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para la Organización
- Desatender las políticas, normas y prácticas definidas

para la administración de CISIDAT

- Discriminar, intimidar u hostigar a las personas por su origen étnico, género, edad, capacidades, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana
- Utilizar inadecuadamente o para otros fines los recursos o bienes que fueron asignados para el cumplimiento de sus responsabilidades dentro de CISIDAT
- Comprometer legalmente a la Organización sin tener facultades para ello

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta de CISIDAT se encuentra disponible a través de la siguiente liga: www.cisidat.org.mx/ce

CISIDAT implantará vías de comunicación a fin de asegurarse que este Código sea de conocimiento de la comunidad de CISIDAT.

El mecanismo que se empleará para que las personas que desarrollen cualquier tarea y/o servicio al interior de CISIDAT firmen la Carta Compromiso que contiene este Código de Ética y Conducta, se realizará a través de medios electrónicos.

La Carta Compromiso del Código Ética y Conducta se encuentra disponible en el anexo 1 de este documento.

GLOSARIO

CONCEPTO

DEFINICIÓN

Acoso	Es un comportamiento cuyo objetivo o efecto es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva contra dichos actos. ¹
Acoso Laboral	Forma de violencia que presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo o efecto intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que sea vinculado a la relación laboral. ²
Acoso Sexual	El acoso sexual es cualquier comportamiento —físico o verbal— de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona. ³ Se considera una forma de violencia que conlleva un ejercicio abusivo de poder, aunque no haya subordinación de la víctima; coloca a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo; y se concreta en uno o varios eventos. ⁴
Código de Ética	Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona en el ejercicio de su función, a fin de promover una organización transparente e íntegra. ⁵
Código de Conducta	Instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética. ⁶
Conflictos de intereses	Situación en que las personas se encuentran impedidas para cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su función, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.
Corrupción	Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

¹ INSP. Código de Conducta. 2021.

² INMUJERES. Código de Conducta del INMUJERES. 2022.

³ Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y masculinidad sexista. OIT, 2014.

⁴ Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. DOF. México, 2020.

⁵ INSP. Código de Conducta. 2021.

⁶ *Idem.*

Lavado de dinero	El lavado de dinero es la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes, activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado.
Denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona dentro de la organización, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y Conducta o a las reglas de Integridad.
Hostigamiento sexual	Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. ⁷
Integridad	Actúan de manera congruente con los principios éticos y en todo momento se aprecia el compromiso de reflejar una ética que responda al interés público y que genere ante la ciudadanía certeza de su correcto desempeño.

⁷ INMUJERES. Código de Conducta del INMUJERES. 2022.

ANEXO 1

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de CISIDAT y que comprendo plenamente el contenido del mismo. Entiendo que el Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que como persona que desarrolla una tarea y/o servicio, o cualquier actividad al interior de CISIDAT debe cumplir y que sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos fortalecer un servicio ético e íntegro. Me comprometo a cumplirlo, a vigilar y a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Lugar y fecha:	
Nombre:	
Firma:	